Facultad de Medicina





UGR FR 59/50 07/00/In

RESOLUCIÓN VD-R-9391-2016

Creación del Espacio de Docencia Multi-, Inter-, y Transdisciplinaria (EDOMIT)

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, y demás normativa universitaria, manifiesta que

CONSIDERANDO:

Primero. Los vertiginosos cambios culturales, científicos y tecnológicos característicos del mundo actual en todas las esferas de la actividad humana, exigen definir estrategias y tomar acciones para la innovación y el cambio de paradigmas en la Educación Superior, incluyendo la apertura a posibles rupturas de las fronteras disciplinarias tradicionales mediante lo multi-, intery transdisciplinario.

Segundo. Nuevos saberes y prácticas de las ciencias, las artes y las letras, las humanidades y la tecnología, han demostrado que en numerosas áreas del conocimiento humano, la articulación y la colaboración multi-, inter- y transdisciplinaria es indispensable para comprender y enfrentar diversos desafíos del mundo actual y del futuro, tales como el cambio climático, las transformaciones socio-culturales y la concentración de la riqueza económica.

Tercero. Los procesos de aprendizaje en diversos espacios en la Educación Superior, trascienden la visión compartimentada y las fronteras disciplinarias, de ahí la necesidad de promover una mayor flexibilización curricular en el diseño de planes de estudio, en la organización institucional y en la gestión académica administrativa, de modo que se fomenten actividades de docencia multi-, inter- y transdisciplinarias como formas innovadoras de desarrollo de la educación universitaria.

Cuarto. Las actuales y futuras generaciones que accedan a la Educación Superior demandan acciones proactivas, prontas, oportunas y pertinentes para satisfacer la necesidad de nuevas formas de enseñanza y aprendizaje más colaborativas, para lo cual se requiere de la integración y articulación de diversos saberes.



VID
Vicerrectoría de
Docencia

VD-R-9391-2016 Pag. 2

Quinto. De los diversos ámbitos en que se realizan las actividades académicas sustantivas propias de la Universidad de Costa Rica, la docencia de grado es aquella en la que, a la fecha, más se requiere fortalecer el desarrollo de actividades multi-, inter- y transdisplinarias.

Por tanto, RESUELVE:

- Crear el Espacio de Docencia Multi-, Inter-, y Transdisciplinaria (EDOMIT), cuyo
 objetivo será el fomento, creación y, si así fuera requerido, la acogida de programas, planes
 de estudio, proyectos de docencia, cursos y otras actividades docentes marcadas por su
 carácter multi-, inter- y transdisciplinario.
- El EDOMIT se ubicará en la Vicerrectoría de Docencia y para su gestión contará con una Coordinación General, a cargo del Vicerrector o Vicerrectora de Docencia, o de la persona que él o ella designe. La persona designada en la Coordinación general deberá contar con experiencia en actividades académicas no-disciplinarias.
- El EDOMIT tendrá los siguientes lineamientos:

-Propósitos:

- a) Fomentar el desarrollo de actividades docentes multi-, inter- y transdisciplinarias, que permitan el acercamiento e interacción de distintas áreas académicas de la Institución.
- b) Procurar que sus actividades contribuyan con el logro de una mayor flexibilidad curricular en la Institución.
- c) Fomentar y, si le fuera requerido, ofrecer espacios académicos, intelectuales y profesionales, que posibiliten la interacción docente y curricular entre diferentes saberes de la cultura superior.

-Funciones:

- a) Avalar la apertura de cursos en los que participen dos o más instancias académicas, disciplinas o saberes de cultura superior.
- b) Avalar programas y planes de estudio que potencien la docencia multi-, inter-y transdisciplinaria.
- c) Fomentar, coordinar y ejecutar actividades académicas multi-, inter-y transdisciplinarias, que fortalezcan la docencia no-disciplinaria y otras actividades académicas similares en la institución.

-Coordinación general:

-El EDOMIT contará con una coordinación general. Cuando esta recaiga en una persona designada por el Vicerrector o Vicerrectora de Docencia, ello se hará por períodos de hasta dos años, renovables.



VD

Vicerrectoría de **Docencia**

VD-R-9391-2016 Pag. 3

La Coordinación General podrá convocar, de forma ad-hoc, un grupo de personas académicas, hasta un número máximo de diez, que tengan o hayan tenido actividades inscritas en este espacio, o alguna otra experiencia no-disciplinaria relevante, para que ejerza funciones de Consejo Consultivo.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de mayo de 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero

Vicerrector de Docencia

VD Vicerrectoria de

BHM/FRE/GGS

Cc: Consejo Universitario

Rectoría

Vicerrectorías

Sedes Regionales

Facultades

Escuelas

Institutos y Centros de Investigación

Archivo

v			
(
*			
•			





Vicerrectoría de **Docencia**

2 de Junio de 2016 CIRCULAR VD-14-2016

Señores(as)
Directores y Directoras de Escuela
Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras de Sedes Regionales

Estimados(as) señores(as):

El Directorio de la Federación de Estudiantes (FEUCR) realizará una Asamblea General de Estudiantes, el día 6 de junio del presente año, de 1:00 pm a 6:00 pm en la Plaza 24 de abril; para discutir y analizar la próxima negociación del presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Dada la importancia de la participación estudiantil en el proceso de negociación, esta Vicerrectoría autoriza para que el estudiantado se ausente de las lecciones programadas en esas horas, para lo cual cada estudiante que vaya a participar en dicha asamblea deberá informar al profesorado su ausencia.

La disposición anterior incluye a todo el estudiantado de Sedes y Recintos de la Institución.

Atentamente,

Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector de Docencia

VE Vicinscents de

FRE/PSH

Cc: Rectoría

Consejo Universitario

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

Archivo